



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ALICIA CORINA GARCÍA MOYANO ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IPAX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO Y REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo de 2020 "EL CONTRATANTE" y "EL IPAX" celebraron un contrato de prestación de servicios de vigilancia cuyo objeto es proporcionar los servicios ordinarios de protección y vigilancia en las instalaciones descritas en los ANEXO UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES y ANEXO CUATRO del contrato de origen estableciendo una vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- ii. En el ANEXO UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES y ANEXO CUATRO establecen que "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL IPAX" por elemento en turno de 12 horas la cantidad de \$409.00 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- A) Que con fecha 27 de marzo de 2020, celebraron el contrato de prestación de servicios de prestación y vigilancia (en lo sucesivo el contrato original), cuyo objeto es proporcionar los servicios ordinarios de protección y vigilancia de su patrimonio, instalaciones ubicadas en los domicilios que se señalan y detallan en el ANEXO UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES y ANEXO CUATRO de dicho contrato, y estableciendo una vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- B) Derivado de lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la celebración del presente convenio modificatorio y ratifican la ubicación de sus domicilios para todos los efectos legales a que haya lugar.
- C) Que es su voluntad celebrar el presente convenio, con el objeto de modificar el número de elementos y costos en los términos y condiciones aquí pactadas.
- D) Que reconocen de manera expresa que los servicios de prestación y servicios de vigilancia se han venido prestando en forma normal por parte de "EL IPAX".

Dadas las declaraciones que anteceden, las partes pactan las siguientes:





*[Handwritten signature in blue ink]*

CLAU S U L A S

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que por así convenir sus intereses, convienen en modificar el número de elementos y costos del **ANEXO DOS** y **ANEXO CUATRO** de la cláusula primera del contrato principal, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento cobre vigencia, y surta todos sus efectos a los que haya lugar, mismos que quedarán conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS** y **ANEXO CUATRO** del convenio modificatorio los cuales una vez firmados formaran parte integral del presente.

**SEGUNDA.-** Por otro lado, derivado de los cambios en el **ANEXO DOS** y **ANEXO CUATRO** del contrato de origen, las partes acuerdan en modificar el monto total a pagar y lo correspondiente del mes de abril a diciembre 2020 de la cláusula segunda del contrato principal, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, cobre vigencia y surta todos sus efectos a los que haya lugar. Por lo que a partir de la fecha de firma del presente Convenio, la cláusula segunda quedará de la siguiente manera:

**SEGUNDA.-** "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL IPAX" un total de **\$7,118,170.00 (Siete millones ciento dieciocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)** de los cuales **\$1,116,570.00 (Un millón ciento dieciséis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)** corresponden a los meses enero, febrero y marzo del presente año y **\$6,001,600.00 (Seis millones un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** correspondientes a los meses de abril-diciembre del presente año por los servicios proporcionados por elemento contratado en turno de 12 horas conforme a la cantidad establecida en el **ANEXO UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES y ANEXO CUATRO** del presente contrato. De requerir equipo adicional, se estará a la cotización que elabore la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios. Los turnos que resulten se pagarán dentro de los cinco días posteriores a cada quincena, en los que interfiera sábado y domingo o cualquier otro día inhábil, el día hábil inmediato anterior.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día **01 de abril de 2020**, concluyendo el día **31 de diciembre de 2020**.

**CUARTA.-** "EL IPAX" se obliga ante "EL CONTRATANTE" a continuar prestando sus servicios de protección y vigilancia, durante la vigencia del presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones en que los venía prestando acorde al contrato original.

**QUINTA.-** Las partes convienen en reconocer que todas aquellas cláusulas del contrato original señalado en la declaración I inciso A) de este instrumento, subsisten en los mismos términos y condiciones en que fueron establecidas por las partes, a excepción de lo aquí pactado expresamente.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente Instrumento no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo.

**SEPTIMA.-** Ambas partes manifiestan que este convenio modificatorio contiene la forma y términos en que desean obligarse las partes, aceptando que para su interpretación y

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública

**IPAX**

Instituto de la Policía  
Auxiliar y Protección  
Patrimonial



cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes y Leyes aplicables en el Estado de Veracruz, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.-----

Leído que fue por las partes el presente Convenio Modificatorio, lo firman y ratifican en tres tantos en Xalapa Ver., el día 01 de abril del año 2020.-----

Página | 3

Revisado en sus aspectos legales por:

**Mtro. Juan José Auñón Segura**  
Gerente Jurídico y Consultivo del IPAX

Por "EL CONTRATANTE":

Por "EL IPAX":

**C. Alicia Corina García Moyano Romero**  
Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Veracruz

**Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández**  
Comisionado del IPAX



ANEXO DOS

Servicios de vigilancia que "EL IPAX" proporcionará a "EL CONTRATANTE", por el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020. -----

Ubicación del servicio	Turno (horas)	Número de elementos	Precio unitario por elemento (Turno de 12 horas)	Equipo policia por elemento (Turno de 12 horas)
OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL (BOULEVARD XALAPA-COATEPEC KM 1.5, COL. BENITO JUAREZ, C.P. 91070, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL "CRISVER" (BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS N°24, ARCO SUR, COL. NUEVO XALAPA, C.P. 91097, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (CALLE CHIHUAHUA No.114 COL. PROGRESO, C.P. 91130, XALAPA, VER.) (NECESARIO QUE LOS ELEMENTOS SEAN MUJERES)	12	■	\$341.00	████████████████████
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE MEDIO CAMINO (CALLE CHIHUAHUA No.114 COL. PROGRESO, C.P. 91130, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI (CARRETERA ANTIGUA COATEPEC K.M 2.5, COL. BRIONES, C.P. 91170, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INFANTIL "CIDI" Y CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL "CADI" (NUEVO LEÓN, COL. PROGRESO MACUILTEPETL., C.P. 91130, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "LA QUINTA DE LAS ROSAS" (INDEPENDENCIA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE COL. 2 DE ABRIL C.P. 91030, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
PARQUE RAFAEL MURILLO VIDAL (AV. VENUSTIANO CARRANZA N°316, COL. FELIPE CARILLO PUERTO, C.P. 91080, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████
BODEGA DE ALMACÉN E INVENTARIOS EN LA ORDUÑA (CAMINO A OCOTLAN PARCELA 111 C. LIBRAMIENTO COATEPEC, LOC. LA ORDUÑA C.P. 91603, COATEPEC, VER.)	12	■	\$341.00	████████████████████

4



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública

**IPAX**

Instituto de la Policía  
Auxiliar y Protección  
Patrimonial



BODEGA DIF DE 20 DE NOVIEMBRE (AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 585 COL. BADILLO C.P. 91190, XALAPA, VER.)	12	■	\$341.00	■
AUDITORIO BENITO JUÁREZ (PROL. AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VER.)	12	■	\$341.00	■
PARQUE RECREATIVO INFANTIL CRI CRI (PROL. AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VER.)	12	■	\$341.00	■
BALNEARIO MOCAMBO (CALLE BARCO VIEJO S/N FRACCIONAMIENTO MOCAMBO, C.P. 94293 BOCA DEL RIO, VER.)	12	■	\$341.00	■

Página | 5

Revisado en sus aspectos legales por:

**Mtro. Juan José Auñón Segura**  
Gerente Jurídico y Consultivo del IPAX

Por "EL CONTRATANTE":

Por "EL IPAX":

  
**C. Alicia Corina García Moyano Romero**  
Directora Administrativa del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz

  
**Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández**  
Comisionado del IPAX

